



Universidad de Valladolid

RESOLUCIÓN DEL GERENTE DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID POR LA QUE SE MODIFICA Y PRORROGA LA RESOLUCIÓN DEL PROPIO GERENTE, DE 19 DE JUNIO DE 2020, SOBRE EL RÉGIMEN DE TURNOS PARA LA MODALIDAD PRESENCIAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS EN EL MARCO DE LA DENOMINADA “NUEVA NORMALIDAD”.

En el marco de la actual situación epidemiológica de la enfermedad de la COVID-19, es relevante la mejoría general observada en su evolución, en el ámbito de todo el estado español, y en particular, en el de la Comunidad de Castilla y León. Por ello, atendiendo al criterio de prudencia que está guiando la política institucional de la UVA en cuanto a la recuperación del máximo de presencialidad posible, parece aconsejable una modificación del régimen de prestación de servicios a distancia por el Personal de Administración y Servicios cuyos puestos admitan esta modalidad, con la adecuación de la distribución horaria de la presencia en los restantes.

Con ello se trata de garantizar plenamente la calidad del servicio, permitiendo, a la vez, un cumplimiento exhaustivo de las medidas sanitarias imperativas en esta situación, como son la mascarilla obligatoria, la distancia de seguridad interpersonal preceptiva, la ventilación adecuada de las instalaciones y la limpieza de manos frecuente, sin perjuicio, obviamente, de aquellas otras que debe implementar directamente la propia Universidad de Valladolid.

De acuerdo con las anteriores consideraciones, y teniendo en cuenta la opción institucional por el teletrabajo, sin merma de la calidad del servicio, reflejada en el Protocolo de adaptación de la docencia en el curso académico 2021-2022 ante la crisis sanitaria provocada por el Covid-19 -Acuerdo de Consejo de Gobierno de 28 de julio de 2021, apartado 2.1, in fine-, resulta necesario ampliar nuevamente la vigencia de la Resolución del Gerente, de 19 de junio de 2020, sobre régimen de turnos para la modalidad presencial de prestación de servicios del PAS, y adaptarla a las nuevas circunstancias, con un incremento prudente de los niveles de presencialidad mínima obligatoria y de ocupación de las instalaciones.

En consecuencia, en ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 99 de los Estatutos de la Universidad de Valladolid, aprobados por Acuerdo 111/2020, de 30 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, y en el artículo 10.1 del vigente Convenio Colectivo del personal laboral de administración y servicios de las Universidades de Castilla y León, previa comunicación a los representantes del personal de administración y servicios, tanto funcionarios como laborales, el Gerente dicta la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero.- Se modifican los apartados segundo y tercero de la Resolución del Gerente de 19 de junio de 2020, sobre el régimen de turnos para la modalidad presencial de prestación de servicios del PAS en el marco de la denominada “nueva normalidad”, que quedan redactados como sigue:

“Segundo.- Tendrá la consideración de modalidad no presencial la prestación de servicios sin presencia física en los respectivos centros y lugares de trabajo, que se deberá compaginar con una modalidad presencial, siempre que las tareas del puesto de trabajo sean susceptibles de ejecución mediante teletrabajo, de forma que un 80% de la jornada semanal tenga dicho carácter presencial. En relación con los empleados y las empleadas

Código Seguro De Verificación	hig12DQ1NAXmRebYgQ3WfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Julio Ignacio Garcia Olea - Gerente	Firmado	05/10/2021 14:24:02
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=hig12DQ1NAXmRebYgQ3WfQ==		





Universidad de Valladolid

públicos de los grupos de riesgo establecidos por la autoridad sanitaria, se tendrá en cuenta, en todo caso, el criterio del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la UVA.

El régimen de autorización de la modalidad no presencial continuará siendo el previsto en la Resolución del Gerente, de 17 de abril de 2020, sobre el régimen de autorización de forma extraordinaria de la prestación de servicios de carácter no presencial, cuya vigencia permanecerá en todo lo que no se oponga la presente resolución.

Tercero.- En los servicios y unidades cuyas funciones puedan desarrollarse mediante teletrabajo, el nivel de ocupación máximo de las instalaciones oscilará, como máximo, en una horquilla de entre el 80 y el 90% del personal adscrito a aquellos, en función de las necesidades del servicio, apreciadas por la persona responsable administrativa, laboral o académica correspondiente, y aprobadas, en caso de problemática interpretativa, por el Gerente.”

Segundo.- Prorrogar la vigencia de la Resolución de 19 de junio de 2020, del Gerente de la Universidad de Valladolid, sobre el régimen de turnos para la modalidad presencial de prestación de servicios del Personal de Administración y Servicios en el marco de la denominada “nueva normalidad”, en la redacción derivada de la presente resolución, **desde el día 14 de octubre hasta el día 10 de diciembre de 2021, ambos inclusive.**

Tercero.- Ordenar la publicación de la presente resolución en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad de Valladolid.

Cuarto.- La presente resolución tendrá efectos una vez publicada en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad de Valladolid.

Valladolid, a fecha de firma electrónica

EL GERENTE

Fdo. Julio Ignacio García Olea.

Código Seguro De Verificación	hig12DQ1NAXmRebYgQ3WfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Julio Ignacio Garcia Olea - Gerente	Firmado	05/10/2021 14:24:02
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=hig12DQ1NAXmRebYgQ3WfQ==		

